



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO-META**

Villavicencio–Meta, veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés

**Unión Marital de Hecho
No. 50001-31-10-001-2023-00120-00**

Demandante: Yaqueline Saavedra Sánchez

Demandado: Luis Antonio Alvarado Salamanca

Previo a decretar la medida cautelar solicitada deberá prestar caución equivalente al 20% de las pretensiones. Con ese fin, deberá estimar el valor del bien objeto de la cautela e informarlo por escrito.

Se concede un término de tres (3) días.

Vencido el plazo otorgado vuelva el proceso al despacho de manera inmediata para resolver sobre la admisión de la demanda y la inscripción pedida.

Notifíquese

PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA
Juez

(2)

